

02 MAYO 2019

1.- El Decreto Alcaldicio N°524 del 08/04/2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3704, por el periodo de un mes, es decir hasta el 07 de mayo de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 01/04/2019 de la DOM que señala que al local solo le falta **regularizar obra menor** para obtener la y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 07/04/2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

**Vigente Hasta : 07 DE ABRIL 2020**  
Rol : 7-3704  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA  
Código Actividad : 801.001  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : LAS HERAS N°189 OFICINA 2  
Nombre Del Contribuyente : FABIOLA SOLEDAD AHUMADA REYES SEGURIDAD E.I.R.L.  
Rut : 76.328.153-1  
Nombre del Rep. Legal : FABIOLA SOLEDAD AHUMADA REYES  
Rut : 10.989.735-3  
Dirección Particular : BUENOS AIRES 3249 PARQUE COSTANERA 1  
Solicitud N° : 54  
Rol Avalúo : 25 -26

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: regularizar obras menores, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECTOR

“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRV/ncf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1730894



DECRETO N° **524**  
 TEMUCO, **08 ABR. 2019**  
 VISTOS:

FABIOLA SOLEDAD AHUMADA REYES SEGURIDAD E.I.R.L.  
 Municipales.  
 Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.03.2019; presentada por
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3704
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Código Actividad	: 801.001
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS HERAS N°189 OFICINA 2
Nombre Del Contribuyente	: FABIOLA SOLEDAD AHUMADA REYES SEGURIDAD E.I.R.L.
Rut	: 76.328.153-1
Nombre del Rep. Legal	: AHUMADA REYES FABIOLA SOLEDAD
Rut Rep. Legal	: 10.989.735-3
Dirección Particular Rep. Legal	: BUENOS AIRES N°3249 PARQUE COSTANERA 1
Fecha De Solicitud	: 28.03.2019
Otorgación N°	: 54
Fecha	: 29.03.2019
Rol Avalúo	: 25 -26

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.



3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 HAA/GRAMC

  
  
**DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1714604